



Lanús, 07 de enero de 2021.

**DECRETO N° 0023.**

**VISTO**

El Decreto Ley 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-157/2020; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo N° 156, Inciso 2°, estipula que, con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-7000-157/2020, referente al SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL para cubrir la seguridad del POLO EDUCATIVO sito en Cnel. Osorio N° 3.030, entre el Puente Olímpico y Pasaje Aguirre, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, durante el período comprendido entre los meses de enero a diciembre del año 2021, inclusive;

Que, el servicio será cubierto por la Comisaría de Lanús - Seccional 5º -, de la Policía de la Provincia de Buenos Aires;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-7000-157/2020 a la Comisaría de Lanús - Seccional 5º -, de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, CUIT N° 30-64883908-8, por la suma de \$ 3.679.200,00 (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo N° 156, inciso 2°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Contrátese en forma directa a la Comisaría de Lanús, Seccional 5º, de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, CUIT N° 30-64883908-8, referente al SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL para cubrir la seguridad del POLO EDUCATIVO sito en Cnel. Osorio N° 3.030, entre el Puente Olímpico y Pasaje Aguirre, del Partido de Lanus, de la Provincia de Buenos Aires, con 2 (dos) agentes uniformados, las 24 horas, durante los siete días

de la semana, en turnos divididos en el horario de 08.00 a 20.00 y de 20.00 a 08.00 hs., en el período comprendido entre los meses de enero a diciembre del año 2021 inclusive, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-157/2020 solicitada por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, por la suma total de \$ 3.679.200,00 (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS), de conformidad a lo establecido en el artículo N° 156, inciso 2°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo 1º con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Cat. Prog. 25 - Partida 3.9.3 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente. Se deja expresa constancia que se deberá depositar según el siguiente detalle:

- ✓ Comisaría de Lanús – Seccional 5º - \$ 3.679.200,00 (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS)
- 90% en la Cuenta N° 3569/5 - Suc. 5050 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- 10% restante en la Cuenta N° 574/6 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA  
Damian  
Ariel

Firmado  
digitalmente por  
SALA Damian Ariel  
Fecha: 2021.01.07  
15:39:55 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.01.07  
22:47:55 -03'00'

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.01.07 17:09:11  
-03'00'